

Santa Fe, 27 de junio de 2024

VISTO el Expte. CD N° 060/2024, caratulado: **Posgrado**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Matías ROODSCHILD**, ha solicitado prórroga para completar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información.

Que, según la Ordenanzas N° 1924, Título X Carreras de Doctorado, en el punto 67, se establece que el plazo máximo para concluir con las actividades académicas, incluida la defensa de la tesis de doctorado es de cinco (5) años a partir de la admisión por parte del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, en dicha Ordenanza, en el punto 74, se establece que, si al cabo del período antes mencionado, el aspirante no hubiera concluido la carrera; podrá solicitar a la dirección de la carrera una prórroga de hasta un (1) año.

Que, analizada la presentación efectuada, el Comité de la carrera de esta Facultad, en fecha 10/06/2024, recomienda otorgar prórroga por 1 (un) año para completar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la solicitud, prestando su acuerdo.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de 1 (un) año para culminar la carrera al estudiante **Matías ROODSCHILD, DNI 31.922.513**, del Doctorado en Ingeniería, mención Sistemas de Información, conforme lo reglamentado en los puntos 67 y 74 de la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 371

plz
RRLL
EJD

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”

